

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR Y QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN MÁS ESTRICTO DE SANCIONES TRATÁNDOSE DE DELITOS CONTRA LOS MIEMBROS DE LAS POLICÍAS.

Mensaje N° 257-358

1. El proyecto de ley, tiene como objetivo central sustraer completamente de la jurisdicción castrense los delitos cometidos por civiles. Lo anterior, implica que todo delito que sea cometido por un civil siempre será conocido, investigado, y juzgado por la justicia penal ordinaria y al amparo de sus instituciones. Por la inversa, la jurisdicción militar se aplicará única y restrictivamente a los delitos militares cometidos por los militares. Adicionalmente, este proyecto de ley se ocupa de aumentar las sanciones tratándose de delitos cometidos en contra de funcionarios de las policías.
2. Conforme a lo anterior, el proyecto de ley da cuenta ocho materias centrales, a saber:
 - Exclusión de los delitos cometidos por civiles de la Jurisdicción Militar.
 - Separación de procedimientos en los casos de coautoría o coparticipación de civiles y militares en un mismo delito o en delitos conexos.
 - Reserva y confidencialidad de la información de ciertos delitos que inciden en forma directa en los objetivos y funciones de las ramas castrenses.
 - Derogación del delito de desacato.
 - Regula la situación de aquellos imputados cuyos procesos se encuentren pendientes al momento de la entrada en vigencia de la ley.
 - Se crean nuevas figuras penales para la adecuada protección jurídica de las policías en cumplimiento de sus funciones.
 - Facilitación de la persecución de los delitos en contra de los funcionarios policiales.
 - Endurecimiento del régimen de cumplimiento de penas para los autores de delitos en contra de los funcionarios policiales.
3. La aplicación del proyecto de ley no irroga mayor gasto fiscal.

